



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 203-2023/MPSM

San Marcos 18 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 226-2023-MPSM/SGRRHH, del 18 de julio de 2023, mediante la cual la sub gerencia de contabilidad informa respecto al cumplimiento de requisitos.

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27° de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 226-2023-MPSM/SGRRHH, del 18 de julio de 2023, la cual la sub gerencia de recursos humanos informa respecto al cumplimiento de requisitos CPC. WHITMAN M. OLORTEGUI ESPINOZA para encargarle temporalmente la sub gerencia de Contabilidad.

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

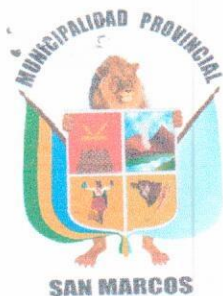
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al señor CPC. WHITMAN M. OLORTEGUI ESPINOZA, a partir del 18 de julio del año 2023, LA SUG GERENCIA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de recursos humanos dar cumplimiento a la presente resolución, de igual modo registrar lo correspondiente en el historial laboral del trabajador.



BICENTENARIO

San Marcos Granero Del Norte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 203-2023/MPSM

San Marcos 18 de julio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Servicio Públicos
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Desarrollo Humano
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
8. G. de Administración y Finanzas
9. G. de Desarrollo Económico Local
10. G. de Administración Tributaria
11. G. Técnica de Agua y Saneamiento
12. Servidor (1)
13. Informática (Publicación en el portal)

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO

San Marcos Granero Del Norte

TEL: 076 555 9022